



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0285-2023/UNT

Trujillo, 19 de julio de 2023

Visto el documento N° 51023582 - expediente N° 23723582E, promovido por el Director de Investigación y Ética de la UNT, sobre aprobación de Reglamento y Bases;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0509-2023-UNT/DIN, el referido Director alcanza la propuesta de las bases, reglamento y anexos de la *"VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON"*, para ser analizado, revisado y aprobado por Consejo Universitario; cuyo anexo forma parte del expediente;

Que, con Informe Técnico N° 082-2023-OPP/UDOM, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, y en cumplimiento al literal h) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y luego de revisar, analizar y absolución de consultas, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aprobación de lo solicitado por estar alineado a la normativa interna de la UNT y normas legales vigente, así como en el marco de la gestión de la calidad y para un adecuado control de los documentos normativos asigna su código, macroproceso, proceso y versión;

Que, los objetivos del reglamento son: a) Establecer los procedimientos para la promoción, convocatoria y evaluación de los Proyectos en las diferentes modalidades de la presente convocatoria; b) Determinar el financiamiento y presupuesto de los Proyectos en las diferentes modalidades de la presente convocatoria; c) Definir las obligaciones y responsabilidades de los integrantes de los proyectos en las diferentes modalidades de la presente convocatoria; d) Orientar, promover e impulsar el desarrollo de la investigación en función del plan estratégico; y e) Promover la transferencia tecnológica, la publicación científica y el registro de patentes dentro del marco de los Derechos de Propiedad Intelectual; así como, el objetivo de las bases es promover y gestionar el desarrollo de la investigación y difusión de resultados en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades, con carácter transversal, multidisciplinarios e interdisciplinarios, además que manifiesten impacto en la sociedad, orientadas por las temáticas establecidas en la presente convocatoria en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, con Oficio N° 933-2023-OAJ-UNT, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe Legal N° 566-2023-OAJ/UNT, del servidor Administrativo Abog. Ms. Daniel Mariños Villena, informando que en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria. - Ley 30220 señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria"; 8.2 [...] La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas administrativas, de esta forma permitir funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación; asimismo, en el artículo 48° de la citada Ley Universitaria, señala que; "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción y conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional"; en ese contexto, opina que lo solicitado deviene en precedente;*

Que, mediante Oficio N° 0628-2023-UNT/DIN, el Director de Investigación y Ética, alcanza las modificaciones específicas, tanto en las bases como en el reglamento de dicha Convocatoria, las cuales fueron observadas en Consejo Universitario; por lo que, nuevamente deriva el expediente a ser visto y aprobado por Consejo Universitario

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 12.07.2023, aprobó lo solicitado conforme se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

Resolución de Consejo Universitario N° 0285-2023/UNT Pág. 2

SE RESUELVE:

1º) **APROBAR** EL Reglamento y las Bases de la “VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON “; elaborado por la Dirección de Investigación y Ética – Vicerrectorado de Investigación; los cuales forman parte de la presente resolución.

2º) **DISPONER** la publicación de la Directiva aprobada en la página Web de la UNT (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. JOSÉ ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR

- DISTRIBUCIÓN
- OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN
- ARCHIVO (2)
MPM



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

- VICERECTORADO INVESTIGACIÓN
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA
- FACULTADES

25 JUL. 2023

**VIICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA**

**REGLAMENTO
VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS
PROVENIENTES DEL CANON**

2023

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO	CODIGO	U-RE-M02.001.008
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 008-2023-UNT/DIN "REGLAMENTO VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON" V.0.0	FECHA	09/06/2023
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	39

REGLAMENTO N° 008-2023-UNT/DIN "REGLAMENTO VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON". V.0.0

**CAPÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. De la universidad y la investigación

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT) tiene como función inherente y obligatoria la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y constituye la actividad fundamental para la enseñanza y la responsabilidad social sustentada en el principio de autonomía académica, orientada a solucionar problemas y necesidades locales, regionales y nacionales.

Artículo 2. De la Dirección de Investigación y Ética

La Dirección de Investigación y Ética (DIN) promueve y gestiona el desarrollo de la investigación en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades que se realiza en los diferentes Departamentos Académicos de la UNT. La DIN promueve preferentemente proyectos de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios, orientados por las líneas de investigación priorizadas de la UNT.

Artículo 3. De la jerarquía y misión

La DIN, para todos los efectos del presente reglamento, depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación (VIN).

La DIN tiene como misión:

- a) Planificar, organizar, controlar y evaluar la investigación científica y tecnológica en los departamentos académicos de la UNT.
- b) Proponer al VIIN políticas sobre la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica.



- c) Proponer y promover la firma de convenios nacionales e internacionales para fomentar el apoyo a la investigación en la Universidad.
- d) Organizar eventos científicos.
- e) Difundir a través de diferentes medios los resultados de la investigación científica y tecnológica.

Artículo 4. Estructura orgánica para la investigación

La estructura orgánica que coadyuva a la gestión del proceso de la investigación establecida por el presente reglamento es la siguiente:

- a) Consejo Universitario.
- b) Rector.
- c) Vicerrectores Académico y de Investigación.
- d) Dirección de Investigación y Ética (DIN).
- e) Comité de Gestión de Proyectos adscrito a la DIN.

CAPÍTULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 5. Finalidad

El presente reglamento establece la normatividad para las diferentes Modalidades de la VII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con recursos públicos provenientes del Canon Minero de la Región La Libertad asignados a la UNT. Los proyectos en las diferentes Modalidades están orientados a contribuir al desarrollo regional, nacional y global promoviendo la participación de organizaciones públicas y privadas.

Artículo 6. Objetivos

El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Establecer los procedimientos para la promoción, convocatoria y evaluación de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- b) Determinar el financiamiento y presupuesto de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- c) Definir las obligaciones y responsabilidades de los integrantes de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- d) Orientar, promover e impulsar el desarrollo de la investigación en función del plan estratégico.
- e) Promover la transferencia tecnológica, la publicación científica y el registro de patentes dentro del marco de los Derechos de Propiedad Intelectual.



Artículo 7. Alcance

El alcance del cumplimiento de este Reglamento es para todas las autoridades, directores, jefes de oficina, funcionarios y docentes de la UNT.

Artículo 8. Base Legal

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Estatuto Reformado de la U.N.T. y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.
- c) Reglamento de la Dirección de Investigación, aprobado por RCU.N° 243-2018/UNT.
- d) Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley del Canon N° 27506 y sus modificatorias.
- f) Código de Ética para la Investigación en la U.N.T. aprobado por RCU. N°361- 2018/UNT.
- g) Plan Estratégico Institucional U.N.T. 2020-2022.
- h) Programa de Investigación Científica y Tecnológicas con Financiamiento de Fondos Canon Minero, Regalías Mineras y otras fuentes de Financiamiento. Periodo 2019 al 2021. Resolución de Consejo Universitario N° 557-2018/UNT.
- i) Directiva aprobando los Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- j) Lineamientos Técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en Universidades Públicas. (Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P)
- k) Directivas de prioridades de investigación en el contexto de Pandemia COVID 19, Resolución de Consejo Universitario N° 223-2020 /UNT.
- l) Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Artículo 9. Convocatoria y divulgación de las Modalidades Concursables

Los Proyectos en las diferentes Modalidades Concursables serán convocados de acuerdo a cronograma; está dirigido a todo el personal docente de las facultades de la UNT. Su presentación se realizará a través de los formatos que se encuentran incluidos como anexos.

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la Modalidad del Proyecto de Investigación:



DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
Modalidad 1: Proyectos de Investigación Científica:			
Básica, Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico	4	500,000.00	24 meses
Modalidad 2: Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales:			
Básica y/o Aplicada	3	165,000.00	18 meses
Modalidad 3: Proyectos de Investigación Emblemática:			
Básica y/o Aplicada en la temática Campus Sostenible	14	100,000.00	12 meses

Artículo 10. Impedimentos para participar de la convocatoria

Están impedidos de presentarse a esta convocatoria:

- a) Los docentes que tengan pendiente resultados de informes de proyectos ordinarios (picfedu) y/o proyectos con financiamiento Canon Minero, no podrán participar en ninguna modalidad de la presente convocatoria.
http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=224&Itemid=151
http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=223&Itemid=150
- b) Los docentes que vienen desarrollando proyectos con Fondos Canon (V o VI Convocatoria en la Modalidad I).
- c) Los docentes que vienen desarrollando más de dos proyectos con Fondos Canon (V Convocatoria en cualquiera de las Modalidades II, III, IV; o VI Convocatoria Modalidad 2).
- d) No se financiarán, propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- e) El responsable del proyecto como su equipo técnico de investigación sólo podrán participar en una propuesta.
- f) No podrán postular el Rector, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Director de Investigación y Ética, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Instituto de Investigación, Jefe de la Unidad del Fondo Editorial Universitario, los integrantes del Comité de Gestión de Proyectos, y jurados evaluadores de los proyectos. Esta excepción no es aplicable para los proyectos de naturaleza emblemática ni para proyectos de investigación en ciencias sociales.
- g) Los docentes que se encuentren con licencia sin goce de haber o que se encuentren cumpliendo sanción disciplinaria.

Artículo 11. Conformación de los Equipos de Investigación



Para postular a la Modalidad Proyectos de Investigación, los participantes se organizarán en un equipo investigador que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Investigador Principal: Es el responsable de la ejecución y supervisión interna del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación, a las metas, objetivos y compromisos a cumplir.

Requisitos:

- Debe ser docente ordinario con un tiempo de servicio mayor a 5 años
- Debe estar registrado en CTI Vitae, de preferencia RENACYT.
- Debe contar con el grado de Doctor o estudios concluidos de doctorado
- Debe contar con al menos una (01) publicación de un artículo en una revista indizada.

(*) En el caso de **Proyectos de Investigación Emblemática** (Modalidad 3), el rol de investigador principal solo puede ser asumido por el **Decano** de Facultad y/o Director de Escuela de Posgrado.

- b) Investigador Principal Alterno: Es aquel investigador que asume las funciones del investigador principal en caso amerite, su perfil manifiesta contar con los requisitos solicitados al investigador principal. En el caso de alterno el número de años puede ser menor si es docente ordinario.

- c) Coinvestigador: Tiene a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con el Investigador Principal y demás participantes, de los resultados del proyecto.

Requisitos:

- Debe ser docente ordinario o contratado con un tiempo de servicio mayor a 5 semestres académicos en la UNT.
- Puede ser investigador proveniente de otras universidades o institutos de investigación nacionales o extranjeros, así como de entidades públicas o privadas de la localidad, región o del país, manifestando un tiempo similar de actividad al del ítem anterior).
- Debe estar registrado en CTI Vitae, de preferencia en Renacyt.
- Debe contar con el grado de maestro o doctor.

- d) Coinvestigador Junior: participa en una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es un profesional con cierta experiencia y con miras de mejorar sus competencias investigativas.

Requisitos:

- Debe tener título profesional.
- Debe tener vínculo con la UNT.
- Debe estar registrado en CTI Vitae, de preferencia en Renacyt.



- e) Colaboradores: Son docentes, estudiantes o trabajadores administrativos provenientes de la Universidad Nacional de Trujillo u otras instituciones que colaboran con las tareas asignadas por el Investigador Principal del Proyecto. El Estudiante, debe realizar actividades encaminadas a la formulación de su proyecto de tesis y otras asignadas. El personal administrativo podrá ser parte del equipo investigador, siempre que su participación no interfiera con su horario de trabajo o labor administrativa.
- f) Tesistas:
El Tesista, realiza actividades propias de la tesis durante el periodo establecido para el proyecto de investigación, comprometiéndose a obtener el dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente.
El tesista puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.
- g) Técnico o Asistente de Laboratorio: El Técnico o asistente de Laboratorio colabora con el desarrollo del proyecto con tareas específicas que le son asignadas. Puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.

Artículo 12. Prohibición de postulación simultánea

Los miembros de un equipo investigador, incluidos colaboradores, tesistas y técnicos están impedidos de postular simultáneamente en más de un proyecto de investigación. De encontrarse ello, serán desestimados ambos proyectos.

Artículo 13. Veracidad de la información presentada

Los participantes de la convocatoria son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en posición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerido por la DIN de la UNT.

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PROYECTOS JURADO EVALUADOR, Y EQUIPO INVESTIGADOR

Artículo 14. Del Comité de Gestión de Proyectos



Está conformado por investigadores con experiencia reconocida, quienes tendrán derecho a una subvención, nominados con Resolución de Vicerrectorado de Investigación, con las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Exigir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos que resulten ganadores.
- b) Efectuar la supervisión de los Proyectos en la fecha que considere oportuno, previa notificación al responsable y/o accesitario del equipo investigador.
- c) Evaluar los informes parciales e informe final de la ejecución de los proyectos aprobados de la presente convocatoria.

Artículo 15. Del Jurado Evaluador

Está conformado por investigadores designados en cada área, que no integren equipos de investigación, externos a la Universidad, sin conflicto de intereses y con alta experiencia en el área de investigación correspondiente. Sus atribuciones y funciones:

- a) Se realizará conforme a lo estipulado en la Directiva General N° 001-2020-UNT-DP/UE, denominada "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo", aprobado con R.C.U N°604-2020/UNT.
- b) Cada Jurado evaluador reportará a la DIN las evaluaciones correspondientes, posteriormente la DIN elevará al Comité de Gestión para la confección del cuadro de méritos, que luego será derivado al VIN para la gestión ante Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo 16. De los Equipos de Investigación

Cada equipo investigador está obligado a participar mínimo una vez al año en las jornadas o eventos de difusión de la investigación científica promovida por el Vicerrectorado de Investigación.

Del investigador principal/investigación responsable

- a) Dirige, planifica y orienta el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- b) Supervisa el trabajo del equipo investigador.
- c) Dirige y suscribe la redacción del informe científico parcial y final, y los artículos científicos para su publicación.
- d) Sustenta los informes parciales de la ejecución del proyecto de investigación.
- e) Vela por la adecuada conservación de los documentos científicos del proyecto.
- f) Presenta la documentación necesaria en caso de que la autoridad lo solicite.
- g) Informa oportunamente a la DIN los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación: deserción o incumplimiento de las responsabilidades.



- h) En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia o abandono del investigador principal, asume la responsabilidad el investigador accesitario lo que se comunicará a la DIN. El investigador accesitario debe estar identificado en el expediente de postulación.

De los coinvestigadores

- a) Participan efectivamente en el diseño y redacción del proyecto de investigación
- b) Cumplen con las tareas que le sean asignadas.
- c) Rinden cuenta documentada de los fondos que se le asignen, en caso de viáticos.
- d) Apoyan al responsable en la ejecución administrativa de los proyectos con financiamiento de Canon.
- e) Participan en las actividades programadas por el investigador principal.
- f) Participan en la redacción de los informes económicos y científicos parciales y final.
- g) Participan en la redacción de los artículos científicos para su publicación.

De los colaboradores

- a) Cumplen con las tareas que le sean asignadas.
- b) Rendir cuenta documentada de los fondos que se le asignen, en caso de viáticos.
- c) Participar en las actividades programadas por el investigador principal responsable.

De los Tesistas

- a) Confección del proyecto de tesis con la asesoría de(l) investigador(es) del proyecto.
- b) Ejecución de la tesis.
- c) Sustentar el informe de tesis.
- d) Obtener el título correspondiente.

Del Personal Técnico

- a) Cumplen con las tareas específicas que le sean asignadas.

Del asesor o co-asesor

- a) Firmar la carta de compromiso de asesoramiento.
- b) Brindar asesoramiento individual y permanente indicando modalidad, horario y lugar de asesoramiento; lo que será refrendado por el director de la Escuela, según sea el caso.
- c) Brindar tutoría a su asesorado.
- d) Es el responsable de gestionar ante la Dirección de Investigación y Ética los gastos a ejecutarse con el financiamiento otorgado.
- e) Es el responsable directo del monitoreo de la ejecución del financiamiento otorgado al proyecto de tesis, debiendo informar a la DIN cualquier imprevisto ocurrido.



CAPÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Artículo 17. Temáticas de investigación.

Las propuestas de Proyectos de Investigación que se presenten a la presente Convocatoria deberán estar enmarcadas dentro de las siguientes temáticas:

1. Alternativas de solución frente a COVID-19 y sus secuelas
2. Energías renovables
3. Campus Sostenible
4. Soluciones para la contaminación ambiental en La Libertad (agua, aire, suelo) por diferentes agentes (plaguicidas, fertilizantes, relaves mineros, desechos y residuos industriales, desechos domésticos y otros)
5. Alternativas de adecuación al acelerado aumento demográfico en Trujillo (urbanístico, vehicular, educación, etc.)
6. Soluciones a problemáticas de la salud humana (desnutrición, enfermedades metabólicas, entre otras)
7. Soluciones a problemáticas sociales (delincuencia, violencia, discriminación, situación política, medios de comunicación y otras)
8. Nutrición y producción animal y vegetal.

Artículo 18. Estructura del Proyecto de Investigación

El proyecto de investigación debe contener:

I. Generalidades

- 1.1. Título
- 1.2. Investigadores
- 1.3. Línea de investigación priorizadas de la UNT
- 1.4. Objetivo de Desarrollo Sostenible y Línea de Desarrollo Regional
- 1.5. Lugar de ejecución del proyecto
- 1.6. Duración y cronograma de ejecución
- 1.7. Recursos disponibles
- 1.8. Financiamiento del presupuesto: Recursos no disponibles (señalar **VER ANEXO 5**)
- 1.9. Resumen del proyecto

II. Plan de investigación



- 2.1. Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, estado de arte y justificación del proyecto)
- 2.2. Problema de investigación
- 2.3. Hipótesis
- 2.4. Objetivos generales y específicos
- 2.5. Diseño de la investigación:
 - 2.5.1 Objeto de estudio
 - 2.5.2 Instrumentos y equipos de recolección de datos
 - 2.5.3 Métodos y técnicas
- 2.6. Resultados Esperados
- 2.7. Impacto del Proyecto (científico y/o social y/o económico y/o ambiental)
- 2.8. Entidades asociadas y contrapartidas
- 2.9. Referencias bibliográficas

Artículo 19. Presentación del expediente de Postulación

La postulación se realizará a través de la Dirección de Investigación y Ética. El Investigador Principal del proyecto es el encargado de registrar la postulación alcanzando los documentos requeridos a través del sistema PICFEDU, cuya dirección es:

<http://picfedu.unitru.edu.pe/>

(*) En el caso de los proyectos emblemáticos los expedientes serán enviados al correo:

canon_din@unitru.edu.pe

Artículo 20. Contenido del expediente Postulación

El contenido del expediente de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada para todos los efectos legales. El Expediente de postulación constará de **dos archivos (EXPEDIENTE PARTE 1, EXPEDIENTE PARTE 2)**, cuyo contenido se detalla a continuación: (Los EXPEDIENTES solicitados **no deben** ser carpetas, sino **un solo documento en pdf**)

EXPEDIENTE PARTE 1

- a) Carta de presentación del investigador principal, Anexo 01
- b) Declaraciones Juradas del equipo investigador, Anexo 02
- c) Solicitud de Inscripción de Proyecto de Investigación, Anexo 03
- d) Constancia de Ética. Puede ser reemplazado por una **Declaración Jurada** donde el investigador principal se compromete a obtener la Constancia en caso su proyecto resulte seleccionado, dicha constancia debe formar parte del primer avance semestral.



- e) Reporte de datos docente del investigador principal y del principal alterno y de los co-investigadores debidamente firmado, descargado desde: <http://sga2018.unitru.edu.pe/sistemaReportes.php?theme=neptune>
- f) En el caso de co-investigador externo debe presentarse una constancia una actividad académica superior a los 2.5 años.
- g) Hoja de vida del Investigador Principal y del principal alterno y de los co-investigadores exportada por CTI-VITAE (DINA), Anexo 4.
- h) Grado de Doctor o Constancia/Certificado de estudios concluidos de doctorado del investigador principal y del principal alterno y de los co-investigadores (en el caso de co-investigador mínimo el grado de maestro).
- i) Publicaciones del investigador principal, del principal alterno y de los co-investigadores en revistas indizadas.
- j) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente del investigador principal y de cada uno de los miembros del equipo investigador.

(*) En el caso de los proyectos emblemáticos los anexos deberán ser dirigidos al responsable de la Dirección General de Administración (DGA) de la UNT

EXPEDIENTE PARTE 2

- a) Hoja de vida del Investigador Principal exportada por CTI-VITAE (DINA), Anexo 4.
- b) Publicaciones del investigador principal en revistas indizadas.
- c) Formato de la Estructura del Proyecto de Investigación
- d) Presupuesto por genérica de gasto, Anexo 5

(*) el *incumplimiento* del orden de la documentación como la *ausencia* de la documentación solicitada anula la postulación

Artículo 21. Duración de las investigaciones.

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo con las normas específicas de la UNT, considerando como máximo 24 meses en la Modalidad 1, 18 meses en la Modalidad 2, y 12 meses en la Modalidad 3.

Artículo 22. Número de proyectos para la modalidad concursable

Modalidad 1:	4
Modalidad 2:	3
Modalidad 3:	14



CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 23. De la evaluación de los proyectos por Modalidad

- a) El proceso de evaluación se realizará conforme a lo estipulado en la Directiva General N° 001-2020-UNT-DP/UE, denominada "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo", aprobado con R.C.U N°604-2020/UNT.
- b) Se realizará una EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS. Los proyectos de investigación presentados serán evaluados en forma anónima por pares sin relación entre ellos y externos a la universidad, designados por el Vicerrectorado de Investigación, quienes tendrán derecho a una subvención. Los árbitros elevarán su informe a la dirección de Investigación y Ética quien derivará dicha información al Comité de Gestión de Proyectos para consolidar los resultados definitivos.
- c) Los miembros del jurado evaluador no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros de los equipos investigadores de los proyectos, no deberán integrar ningún equipo de investigación. Su decisión es inapelable.
- d) El Comité de Gestión de Proyectos reporta a la DIN los cuadros de méritos.
- e) La Dirección de Investigación y Ética eleva al VIN el reporte de resultados, por orden de mérito.
- f) El VIN eleva los resultados del concurso para la emisión de la Resolución de Consejo Universitario.

Artículo 24. Etapas de la Evaluación en cada Modalidad

La evaluación de los Proyectos se realizará en las siguientes etapas:

- a) **Recepción.** Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales y del expediente de los Proyectos, según cada Modalidad. Aquellos que no cumplan con los requisitos formales no pasarán a la siguiente etapa.
- b) **Clasificación.** Una vez culminada la recepción, se levantará el acta respectiva remitiéndose los expedientes a los Jurados correspondientes.
- c) **Evaluación del proyecto.** Los Jurados designados evaluarán según la cartilla de evaluación y tomando en consideración los criterios de evaluación indicados en el artículo 25.
- d) **Selección.** El Comité de Gestión de proyectos en base a los informes de los Jurados, consolidará los resultados y elaborará el cuadro de méritos correspondiente a cada Modalidad.
- e) **Aprobación.** La proclamación de los ganadores será refrendada mediante resolución correspondiente.
- f) **Difusión.** Los resultados y el cuadro de méritos de los ganadores serán difundidos a través de medios de comunicación de la UNT.



Artículo 25. Criterios y Puntaje de evaluación del Proyecto

Los criterios de evaluación de los Proyectos de Investigación estarán basados en términos objetivos y medibles, siendo los siguientes:

1. Reconocida trayectoria científica y académica del investigador principal y del equipo de investigación:
 - a. Formación académica del investigador principal.
 - b. Experiencia del Investigador Principal en Investigaciones en general.
 - c. Participación del Investigador Principal en proyectos de investigación en el tema propuesto.
 - d. Publicaciones del Investigador Principal relacionados con el tema propuesto.
 - e. Formación académica y experiencia técnico-científica de los coinvestigadores.
2. Calidad técnico científico y Viabilidad del proyecto de investigación propuesto: Precisión, claridad y amplitud del estado del arte del proyecto de investigación; coherencia lógica entre problema, objetivos, hipótesis y resultados esperados en el planeamiento del proyecto de investigación; consistencia en la metodología de investigación, coherencia entre las actividades y resultados esperados del proyecto; infraestructura y equipamiento de laboratorio.
3. Resultados: Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos, impacto científico y/o social y/o económico y/o cultural del proyecto de investigación científica; colaboración con otros grupos de investigación, empresas o laboratorios externos (entidades asociadas y/o colaborativas)
4. Justificación presupuestal: coherencia del presupuesto a nivel de objetivos, actividades y tareas del proyecto.

Puntajes de la Calificación

El puntaje máximo a obtener es de 100 puntos. El proyecto se considera Aprobado cuando alcanza una calificación de setenta (70) puntos a más y cumple satisfactoriamente las normas establecidas en el presente Reglamento. El proyecto es Desaprobado, cuando alcanza una calificación menor a 70 (setenta) puntos. Si ninguno de los proyectos obtuviera nota mínima, la convocatoria se declarará desierta.

Artículo 26. Resultados de la convocatoria

Los resultados de la convocatoria, se darán a conocer dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posterior a la fecha máxima de presentación, para su publicación en la página web de la UNT.

Artículo 27. Etapa de Ejecución

Los Proyectos Ganadores pasarán a la etapa de ejecución previa firma de un contrato con el representante legal de la UNT.



CAPÍTULO VI
DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 28. Gastos financiados (*) ()**

Los gastos financiados se ejecutarán *exclusivamente en el primer hito (primeros seis meses)*

Partida Presupuestal	Descripción
Adquisición de equipos y bienes duraderos (hasta 100%)	<ul style="list-style-type: none"> • La adquisición de equipos para pruebas de ensayo de laboratorio, siempre que resulte necesidad para proyecto. • La compra de computadoras, impresoras y otros bienes informáticos.
Materiales, bienes e insumos (hasta 30%)	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para para la construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos necesarios para la investigación.
Servicios de Terceros (Hasta 5%)	<ul style="list-style-type: none"> • Gestor administrativo bajo el perfil de un egresado de la UNT.
Gastos de movilidad, alimentación y hospedaje (Hasta 30%) ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos asociados a salidas de campo en las investigaciones de Ciencias Sociales.

(*) Durante la ejecución del proyecto se puede modificar la estructura porcentual del presupuesto, a solicitud justificada y sustentada por el Investigador Principal, considerando informe positivo del Comité de Gestión de Proyecto y aprobación con Resolución de Vicerrectorado de Investigación.

(**) Aquellos proyectos que muestren una nula gestión de sus recursos a mitad del primer hito perderán un porcentaje del presupuesto ganado en virtud a la necesidad de otro proyecto ganador.

(a) Partida presupuestal únicamente para la Modalidad de Investigación en Ciencias Sociales por la naturaleza de la misma.

Artículo 29. Gastos No financiados

- a) No se aceptarán gastos por conceptos de servicios que la Universidad Nacional de Trujillo debe proporcionar, tales como: energía eléctrica, agua, combustibles, conexión a Internet.
- b) No se aceptarán dentro de este rubro, contratos por servicios profesionales que tengan las características de: Servicios secretariales, digitadores y otros afines.



- c) No se aceptarán capital de trabajo e insumos no vinculadas con la ejecución del proyecto.
- d) No se aceptarán tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- e) No se aceptarán arrendamiento de locales para la realización de la investigación, ni adquisición de bienes usados.
- f) No se aceptarán remuneraciones o retribuciones de cualquier índole al equipo de docentes investigadores, con cargo a la fuente recursos determinados.

CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Artículo 30. Inicio de ejecución

El inicio de la ejecución se computará a partir del contrato suscrito entre el Representante legal de la Universidad Nacional de Trujillo y el investigador principal/responsable de la propuesta ganadora. Se emitirá la Resolución de Aprobación de los ganadores precisando fechas, entregables, monto y fuente de financiamiento. Este contrato señalará específicamente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Artículo 31. Ejecución

La ejecución se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT, así como el cronograma establecido y aprobado en la presentación de cada propuesta, debiendo el Investigador Principal cumplir con los plazos programados. Para tal efecto se deberá alcanzar a la DIN, un cronograma de atención de prioridad en la compra de bienes y servicios.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE AVANCES E INFORME FINAL Y RESULTADOS

Artículo 32. Presentación de Informes

- a) En la fase de ejecución del proyecto, el equipo investigador presentará informes semestrales y un informe final a la DIN.
- b) El investigador principal deberá presentar el informe semestral en medio físico y medio digital correspondiente. El informe final en tres ejemplares, debe contemplar la Convocatoria Canon UNT como financiadora de la ejecución del Proyecto.

Informe semestral

El informe semestral debe contener:



173

1. Título;
2. Resumen con palabras claves
3. Avances más resaltantes del proyecto con una descripción detallada de las experiencias realizadas y una copia del cuaderno de bitácora que sustente la evidencia de la ejecución del proyecto.

Informe final

El Informe final constará de:

- a) Documento en forma de libro, con registro ISBN y depósito legal, conteniendo
 - Título;
 - Resumen con palabras clave (en español e inglés);
 - Introducción (que contenga el "estado del arte", el marco teórico-conceptual, la realidad problemática, la justificación, los objetivos);
 - Material y métodos (que contenga el objeto de estudio, los instrumentos y equipos utilizados, los métodos y técnicas, matriz de consistencia final);
 - Resultados;
 - Análisis y discusión de resultados;
 - Análisis del Impacto (científico y/o social y/o económico y/o ambiental)
 - Conclusiones y recomendaciones (propuesta);
 - Referencias bibliográficas;
 - Anexos, de ser necesario.

Artículo 33. Evaluación de los informes parciales e informe final

El resultado de la evaluación de los informes será:

1. Aprobado, cuando existe concordancia razonable entre lo planteado en el proyecto y los avances de investigación, lo que hace prever el éxito del proyecto en términos de logro de objetivos.
2. Observado, cuando no se cumplen los objetivos programados y metodología planteada de acuerdo al cronograma establecido, subsanables en el avance de la investigación, pero se prevé el éxito del proyecto, y dichos puntos deberán ser subsanados antes de la siguiente evaluación.
3. Desaprobado, cuando existe imposibilidad técnica, legal, material, metodológica, retrasos insuperables, deficiencias e irresponsabilidad en las evaluaciones de trabajos encomendados, haciendo evidente el fracaso del proyecto o cuando se detecte fraude intelectual por plagio, invención o alteración sistemática de cifras, datos o información y otros análogos. El caso de desaprobación podría ser motivo de investigación administrativa sin perjuicio de la aplicación de sanciones por parte de la UNT.

Artículo 34. Entregables del Proyecto según Modalidad



Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. Se recomienda considerar dentro del proyecto una etapa de cierre no mayor a cuatro (4) meses. En **todos** los entregables debe figurar la Convocatoria Canon UNT como **única financiadora** de la ejecución del Proyecto y la filiación correspondiente a la Universidad Nacional de Trujillo.

Se considera producto entregable obligatorio:

- a) Informe económico de la asignación, conciliación contable y presupuestal, informe de patrimonio sobre el registro de bienes incorporados a la UNT.
- b) Informe del estado de equipos adquiridos al finalizar el cronograma
- c) Informe técnico con los resultados del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto.
- d) Dos (2) artículos publicados o aceptados en revistas indizadas Scopus o su equivalente para la Modalidad 1. Un (1) artículo publicado o aceptado en revistas indizadas Scopus o su equivalente para la Modalidad 2. Un (1) artículo publicado o aceptado en revistas indizadas Scielo o su equivalente para la Modalidad 3.
- e) Informe final a manera de un (1) libro o capítulo de libro especializado producto de la investigación, o Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica. Este entregable no aplica para los proyectos emblemáticos.
- f) Trabajo(s) de Investigación o Tesis sustentada(s) según lo descrito en la propuesta. Mínimo dos (2) y según modalidad.

CAPÍTULO IX DE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Artículo 35. Cargo de la supervisión y monitoreo

El VIN, a través de la DIN y el comité de Gestión de Proyectos, es responsable del monitoreo técnico de los proyectos financiados.

La Dirección General de Administración es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La Dirección General de Administración emite opinión con relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 36. Incumplimiento de responsabilidades y sanciones



El incumplimiento de los compromisos pactados por contratos y acuerdos a las bases y reglamento de la Convocatoria ocasionará:

- a) Inhabilitación de todos los integrantes del equipo investigador a concursar en próximos concursos que promueva la Universidad Nacional de Trujillo.
- b) La UNT no avalará las cartas de presentación que soliciten miembros del equipo para los diferentes concursos nacionales e internacionales.
- c) No podrán ejercer cargo administrativo o de gestión en la UNT.
- d) Los responsables serán sancionados de acuerdo a las normas administrativas y judiciales pertinentes, sujeto a devolución de los recursos financieros recibidos durante la ejecución del proyecto de tesis, más intereses de ley.

Artículo 37. Responsabilidad solidaria

El investigador principal y los miembros integrantes son responsables solidarios, y son sancionados en los casos siguientes:

- a) Si se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- b) Si se comprueba ilícito en la autoría del proyecto y en el uso de los fondos.

Artículo 38. Cancelación de la Ejecución de Proyectos

Los Proyectos que no reporten ejecución técnica ni financiera en los siguientes 6 meses de haber firmado contrato se procederán a cancelar, lo cual no excluye al equipo investigador de las sanciones que el Comité Permanente de Investigación detalle por incumplimiento. El expediente de solicitud de cancelación de proyectos lo construye la Dirección de Investigación y Ética bajo informe del Comité de Gestión de Proyectos, y es derivado al Vicerrectorado de Investigación para su elevación a Consejo Universitario.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente Reglamento y sus modificatorias entran en Vigencia a partir del día siguiente de su ratificación en Consejo Universitario.

SEGUNDA. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

ELABORÓ	Dirección de Investigación y Ética	REVISÓ	Ing. Everett Murga Milla		APROBÓ	
CARGO	Dirección de Investigación y Ética	CARGO	Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización	Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos	CARGO	
FECHA	01.06.2023	FECHA	09.06.2023		FECHA	



ANEXOS



Anexo 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Trujillo,de.....de ..

Señor
Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el suscrito es el Investigador principal quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación del Proyecto de Investigación Científico titulado:

“
.....
.....”

El equipo de investigación del presente proyecto de investigación es el siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	DEP. ACADÉMICO	CONDICIÓN DOCENTE (NOMBRADO, CONTRATADO, EMÉRITO, ALUMNO, OTROS)	CÓDIGO Docente Numero Matricula del estudiante	Rol
1						Investigador Principal
2						Investigador Principal Accesitario
3						Coinvestigad or
4						Coinvestigad or externo
5						Coinvestigad or Junior
6						Colaborador
7						Técnico
8						Tesista 1
9						Tesista 2

Trujillo, ... de de.....

.....
FIRMA

.....
DNI

.....
FIRMA

.....
DNI

.....
FIRMA

.....
DNI

¹ Este formato debe ser llenado, en triplicado, por los docentes investigadores del PICEMI y adjuntado por el investigador principal del PICEMI en el sistema de www.picem.unitrु.edu.pe

(Firma, nombre y cargo cada investigador)

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y APTITUD
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DECLARACION JURADA¹

Yo, _____ Identificado(a) con Documento Nacional de
Identidad N° _____ Domiciliado(a) en (calle, Jr., Av.) _____ del Distrito
_____, Provincia de _____, Departamento de _____, Código DOCENTE
_____. E-mail: AAAAAAAAAA@unitru.edu.pe, Celular: _____

Declaro:

Quién, en mi calidad de Investigador principal (), Investigador principal accesitario (), co-
investigador (), co-investigador junior () tesista doctoral (), maestría (), pregrado (),
colaborador (), técnico () del Expediente de Postulación titulado:

De conformidad con lo establecido en la presente Directiva DECLARO BAJO JURAMENTO que el
proyecto es original que pretende contribuir a resolver la problemática de la Región La Libertad.
Asimismo, me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta
su culminación, y como integrante del proyecto no tengo informes técnicos observados, ni
deudas irresueltas con la Universidad Nacional de Trujillo, a la fecha.

De lo contrario, me someto a las sanciones establecidas en la presente Directiva y a las normas
internas respectivas, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas
por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Trujillo, a los ____ días
del mes de _____ del 2023

.....
Firma

¹ Presentar la declaración por cada integrante del proyecto.

Anexo 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Señor Doctor
CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo
Universidad Nacional de Trujillo

Nombres y apellidos completos del Investigador Principal (Letra de imprenta en mayúsculas)

DNI

Dirección (calle, N°, Distrito)

celular

e-mail institucional (claramente escrito) @unitru.edu.pe

Facultad

Departamento Académico

Código

Ante usted, con el respeto que su investidura merece, expongo:

Que, en mi calidad de Investigador Principal presento el Expediente de Investigación titulado:

para su evaluación y consideración como proyecto de investigación.

- MODALIDAD 1: Proyectos de Investigación Científica: Básica () Aplicada/DT ()
- MODALIDAD 2: Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales
- MODALIDAD 3: Proyectos de Investigación Emblemática

Trujillo, ___ de _____ del 2023

FIRMA:

* En el caso de los Proyectos Emblemáticos la Carta va dirigida al encargado de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Trujillo.

Anexo 4

Formato del Proyecto de Investigación
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
CON RECURSOS DEL CANON MINERO Y/O OTRAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO

I. GENERALIDADES

1.1 Título

El título revela con claridad el contenido del proyecto; identifica el campo y el tema de investigación, el objeto de estudio y/o las variables principales.

1.2 Investigadores.

Investigador 1	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Cargo en el proyecto	INVESTIGADOR PRINCIPAL - UNT- N°
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código	
Facultad y Departamento Académico	
Teléfono y celular	E-mail:
Investigador 2	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Cargo en el proyecto	INVESTIGADOR PRINCIPAL ACCESITARIO- UNT
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código	
Facultad y Departamento Académico	
Teléfono y celular	E-mail:
Investigador 3	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Cargo en el proyecto	CO-INVESTIGADOR-UNT
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código	
Facultad y Departamento Académico	
Teléfono y celular	E-mail:
Investigador 4	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Cargo en el proyecto	CO-INVESTIGADOR (EXTERNO)
Institución	
Localidad	
Teléfono y celular	E-mail:
Investigador 5	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Cargo en el proyecto	CO-INVESTIGADOR-UNT
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código	
Facultad y Departamento Académico	
Teléfono y celular	E-mail:
Investigador 6	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Cargo en el proyecto	INVESTIGADOR JUNIOR

Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Entidad					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular		E-mail:			
Investigador 7 (tesista, pre o post grado)	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	TESISTA				
Escuela o Programa de Posgrado-Ciclo-DNI-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular		E-mail:			
8 COLABORADOR	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	COLABORADOR				
Condición-DNI					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular		E-mail:			

1.3 Líneas de investigación priorizadas de la UNT

Las líneas prioritarias de la Universidad Nacional de Trujillo fueron aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N°220-2022/UNT.

Link de consulta:

<http://transparencia.unitru.edu.pe/startbootstrap/>

1.4 Objetivo de Desarrollo Sostenible y Línea de Desarrollo Regional.

1.5 Lugar de ejecución del proyecto

Lugar donde se llevará a cabo la recolección de datos, muestras experimentales, etc. Señalar la ubicación geográfica que tendrá la sede del proyecto, así como el ámbito en el que se desarrollarán las actividades del mismo. Para cada caso, indicar la localidad distrito, provincia y departamento.

En la Sede de la UNT (Indique dirección exacta)	
En el área del Departamento de La Libertad (Indique dirección exacta)	

1.6 Duración y cronograma de ejecución (incluye todas las actividades y tareas a desarrollarse).

Detallar de acuerdo a las tareas de cada integrante del grupo investigador, respetando los informes trimestrales e informe final a presentar.

Duración del proyecto en meses.	24 meses(*) / 18 meses(**) / 7 meses(***)
---------------------------------	---

Cronograma de Ejecución												
Descripción Actividades/Tareas	BIMESTRES											
	I HITO			II HITO			III HITO			IV HITO		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ETAPA 1												
ETAPA 2												
ETAPA 3												
ETAPA 4												
...												
ETAPA: Cierre del Proyecto: Presentación de entregables.											X	X

(*) Modalidad 1 desarrollará 4 hitos, cada uno de 6 meses o 3 bimestres

(**) Modalidad 2 desarrollará 3 hitos, cada uno de 6 meses

(***) Modalidad 3 desarrollará un solo hito de 7 meses

1.7 Recursos disponibles

1.7.1 Materiales y equipos. Especificar los equipos, instrumentos, materiales y reactivos **disponibles** para ejecutar el trabajo de investigación.

1.7.2 Locales. Señalar los ambientes donde se realizará la investigación: laboratorios, aulas, bioterios, etc., indicando su ubicación precisa. Se debe señalar la ubicación geográfica que tendrá la sede del proyecto, así como el ámbito en el que se desarrollarán las actividades del mismo. Para cada caso, debe indicarse la localidad distrito, provincia y departamento. Si se desarrolla el proyecto en los ambientes de la UNT, los gastos de agua y energía, son asumidos por la UNT; el servicio de vigilancia debe coordinarse con la Gerencia de Recursos.

1.7.3 Personal. Proporcionar datos del personal técnico, administrativo y de servicios disponibles para el proyecto, indicando sus actividades y unidad operativa de procedencia.

1.8 Financiamiento del presupuesto no disponible. Con recursos universitarios del canon y/o otras fuentes de financiamiento

Presupuesto por partida específica. Costarán nuevos soles, los bienes, servicios e inversiones necesarios para llevar a cabo la investigación y que no estén disponibles. Presentar ordenados de acuerdo a la codificación del Clasificador de Gastos del año vigente.

LO CONSTITUYE EL ANEXO 5, y debe ir al final del informe

1.9 Resumen del proyecto.

Breve descripción del estudio con un máximo de 200 palabras: incluir objetivos, importancia, resultados esperados, entre otros. Llenar una vez tenga concluido el diseño del proyecto.

Incluir las palabras clave.

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

Parte del proyecto de investigación que debe ser lo suficientemente detallado para permitir comprender la naturaleza y los alcances de la investigación, así como la metodología a seguir. El plan de investigación comprende: i) Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística y justificación, b) problema de investigación, c) hipótesis, d) objetivos generales y específicos, e) diseño de contrastación de hipótesis, f) referencias bibliográficas.

2.1 Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, estado de arte y *justificación del proyecto*) SEÑALAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL/EMPRESARIAL Y EL IMPACTO QUE TENDRÍA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Ubicar la realidad problemática dentro del campo de la investigación, resaltando su importancia, precisando conceptos y exponiendo las teorías relevantes, citando y comentando investigaciones recientemente realizadas en el mundo y en el Perú (estado del arte del proyecto). Destacar la necesidad de realizar la investigación. Para la revisión de las investigaciones (literatura científica en español e inglés), citar autores siguiendo el estilo APA, aplicando las buenas prácticas de la Integridad Científica. Identificar el problema y sus principales características. Justificar la elección del problema a investigar señalando el impacto y la sostenibilidad de los resultados de la investigación y posibles beneficiarios.

2.2 Problema de investigación

Es una proposición que se formula de manera interrogativa, contiene las variables de manera clara e inequívoca y es susceptible de verificación empírica. Se utiliza los términos referidos en el título del proyecto.

2.3 Hipótesis

Es una solución a priori y tentativa al problema formulado; se enuncia como una proposición afirmativa. Las hipótesis se sustentan en los antecedentes y para su formulación se recurre a la intuición, imaginación, experiencia y lógica.

2.4 Objetivos generales y específicos

Expresar con claridad y precisión los objetivos generales y específicos de la investigación.

2.5 Diseño de la investigación

2.5.1 Objeto (material) de estudio

El objeto de estudio es aquella parte de la realidad que se va a investigar (en términos estadísticos, es la unidad de análisis). Puede ser un objeto concreto, un objeto abstracto o un proceso. Si el objeto de estudio está constituido por seres vivos, puede ser necesario un consentimiento expreso para toda intervención. Hay que describir el objeto de estudio con suficiente detalle, señalando sus características relevantes (propiedades, atributos) que ya son conocidas.

De ser el caso, indicar la población, muestra, variables, categorías o indicadores.

Para ciertas investigaciones, el objeto de estudio puede conceptualizarse como un sistema que interactúa con su entorno y que está constituido de partes internas que interactúan entre sí.

2.5.2 Instrumentos o equipos de recolección de datos

Detallar las herramientas con las que se va a recolectar los datos o realizar los cálculos.

Indicar el nombre, marca y otras características específicas relevantes de cada instrumento, equipo o software especializado e indicar para qué se lo va a utilizar en el proyecto (llenar la siguiente tabla).

Nombre del instrumento o equipo de laboratorio	Características relevantes del instrumento o equipo	Uso (finalidad) del instrumento o equipo

Si se va trabajar con datos obtenidos de organizaciones (bancos, municipios, hospitales, empresas en general), dar detalles de las instituciones.

Si en el presupuesto se ha incluido la compra de equipos o instrumentos, indicar los requerimientos sobre: el ambiente para su instalación y su acondicionamiento, soporte técnico, entrenamiento o capacitación del personal, condiciones de operación, etc.

2.5.3 Métodos y técnicas

Describir en tiempo futuro, paso a paso, cómo y con qué instrumento o equipo se realizará cada una de las actividades de recolección de datos, en concordancia con los objetivos específicos. Se tiene que vincular la actividad con la herramienta a utilizar. Describir cómo se analizarán los datos recolectados.

Construir la matriz de consistencia que integre el problema, hipótesis, objetivos y resultados esperados (llenar la siguiente tabla).

Problema general	Hipótesis	Objetivo General	Objetivos específicos	Resultados técnicos esperados

Si se utilizarán como instrumentos encuestas y/o entrevistas, hay que detallar cómo serán elaboradas y cómo serán validadas.

Si el proyecto contempla la contratación de servicios de consultoría, indicar:

- La denominación de la contratación.
- Perfil del proveedor del servicio.
- Finalidades (objetivos).
- Justificación.
- Actividades a realizar.
- Cronograma de actividades del servicio.
- Recursos necesarios para realizar las actividades del servicio.
- Resultados esperados.
- Lugar y plazo de prestación del servicio.
- Informes (entregables) del proveedor.

Si se ha planificado la construcción de infraestructura física para la experimentación o producción, describir los detalles (adjuntar planos).

2.6 Resultados Esperados

2.7 Impacto del Proyecto (científico y/o social y/o económico y/o ambiental)

2.8 Entidades asociadas y contrapartidas

2.9 Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas hay que organizarlas según estilo APA. No incluir en las referencias publicaciones no citadas en el proyecto.

ANEXO 5

PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – PIC
(NOMBRE DEL PROYECTO)

COMPONENTE / ACTIVIDAD / DENOMINACION DE LA TAREA Y/O ACCION	PERIODO DEL GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO (1)	CODIGO DE ESPECIFICA DE GASTO	CODIGO DE ESPECIFICA DE GASTO (2)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR TOTAL (3)
	HITO	MES/AÑO								
1. Adquisición de bienes de capital, equipos e instrumentos de laboratorio.	I	2022	CANON VI CONVOCATORIA	5.31.	5.31.4.4.5.7.					0
Equipo de cómputo, laboratorio, maquinaria, vehículos, etc										0
										0
.....										0
Otros *										0
2. Materiales e insumos para análisis, ensayos y pruebas.										0
Material de laboratorio.										0
Reactivos y sustancias diversas.										0
Material topográfico y para trabajo de campo.										0
Consumibles fotográficos y de video.										0
Considerar caja chica para la adquisición de bienes no programables, acorde a la normatividad vigente.										0
.....										0
Otros *										0



3. Contratación de servicios de alquiler, técnicos, análisis, ensayos y pruebas y otros.										0
Alquiler de equipos, instrumentos, herramientas y otros.										0
Análisis de laboratorio.										0
Traslado de equipo.										0
Contratación de servicio de embalaje fuera de la localidad de desarrollo del proyecto.										0
Levantamiento de encuestas.										0
Participación en capacitación de incidencia directa al desarrollo del proyecto, discriminando del personal que cuenta con vínculo laboral con la UNT y los que no, tesis, estudiantes de pre grado.										0
Aplicación de entrevistas.										0
Observaciones diversas										0
Recolección de muestras.										0
Publicación de viajes al exterior, etc										0
.....										0
Otros *										0
4. Adquisición de material bibliográfico físico o virtual, originales, actualizados y de última edición. Publicación de informe.										0
Compra de libros.										0
Suscripción a Revistas.										0
Impresiones y Publicación de libro científico, artículo científico, etc.										0

281

Documentos y servicios de información										0
.....										0
Otros *										0
5. Gastos de movilidad, alimentación, hospedaje y otros gastos conexos, a los miembros del grupo de investigación, monitores, evaluadores y otros gastos de gestión.										0
Pasajes terrestres.										0
Viáticos asociados al viaje: Hospedaje, alimentación.										0
Movilidad local.										0
Gastos de atención a profesores, técnicos o expertos.										0
Discriminar entre personal con vínculo laboral con la UNT y los que no cuentan con este vínculo.										0
Gastos para la gestión y evaluación del desarrollo de la investigación.										0
.....										0
Otros *										0

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO **s/ 0.00**

- Leyenda: * Especificar si hubieran otros tipos de gastos.**
- (1) Según Clasificador Presupuestario para el año fiscal correspondiente
 - (2) Considerar los importes en moneda nacional y cualquier inconsistencia en el presupuesto, global o detallado, hará que la propuesta completa sea devuelta por los árbitros. Si la propuesta resulta aprobada, la UNT se reserva el derecho de solicitar información adicional.
 - (3) Si existiera otra fuente de financiamiento no institucional, especificarlo.





ANEXO 6

VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON 2023

RESULTADO DE EVALUACIÓN

EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

.....
.....
.....

ES CALIFICADO EN LA CATEGORÍA:
(NO CUMPLE, DEFICIENTE, REGULAR, BUENO, MUY BUENO, SOBRESALIENTE)

CON UNA PUNTUACIÓN DE:

Y UN RESULTADO PORCENTUAL DE: %

JURADO EVALUADOR
NOMBRES Y APELLIDOS



281

ANEXO 7
CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA EVALUADORES EXTERNOS
VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS
PROVENIENTES DEL CANON, 2023

Código de la Participación:

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DECIMAL DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACION	RESULTADO		JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
									DECIMAL	PORCENTUAL				
I. Reconocida trayectoria científica y académica del Investigador Principal y del equipo de investigación.	25%	Formación académica del Investigador Principal	4%	0,04	¿La formación académica del Investigador Principal es adecuada para el logro del proyecto y está dentro de las áreas de conocimiento de las áreas y líneas de investigación priorizadas de la Universidad Nacional de Trujillo?	Currículum Vitae del Investigador principal - Datos académicos	No cumple con el criterio: 0		0.00	0.00%				
							Deficiente: 1 punto		0.00	0.00%				
							Regular: 2 puntos		0.00	0.00%				
							Bueno: 3 puntos		0.00	0.00%				
							Muy buena: 4 puntos		0.00	0.00%				
		Sobresaliente: 5 puntos		0.00	0.00%									
		Experiencia del investigador principal en investigaciones en general	4%	0,04	¿La experiencia técnico-científica del Investigador Principal es adecuada para el logro de resultados del proyecto de investigación?	Currículum Vitae del Investigador principal, Experiencia laboral, proyectos de investigación.	No cumple con el criterio: 0		0.00	0.00%				
							Deficiente: 1 punto		0.00	0.00%				
							Regular: 2 puntos		0.00	0.00%				
							Bueno: 3 puntos		0.00	0.00%				
							Muy buena: 4 puntos		0.00	0.00%				
		Sobresaliente: 5 puntos		0.00	0.00%									
		Participación del investigador principal en proyectos de investigación en el tema propuesto	4%	0,04	¿El número de proyectos que ha liderado el Investigador Principal en el tema propuesto es adecuado para la ejecución del presente proyecto de investigación?	Currículum Vitae del Investigador principal, Proyectos de Investigación	No cumple con el criterio: 0		0.00	0.00%				
							Deficiente: 1 punto		0.00	0.00%				
							Regular: 2 puntos		0.00	0.00%				
Bueno: 3 puntos							0.00	0.00%						
Muy buena: 4 puntos							0.00	0.00%						
Sobresaliente: 5 puntos		0.00	0.00%											



	Publicaciones del Investigador Principal relacionados con el tema propuesto	10%	0.1	¿El Investigador Principal ha publicado artículos en revistas científicas indizadas (Scopus o Web of Science (WoS) y estas publicaciones están relacionados con el tema del proyecto de investigación de carácter emblemática y son relevantes para su desarrollo? Considerar los artículos más recientes (7 últimos años)	Curriculum Vitae del Investigador principal, publicación científica	Ninguno artículo científico: 0	0.00	0.00%		
						1 Artículo Científico: 1 puntos	0.00	0.00%		
						2 Artículos Científicos: 2 puntos	0.00	0.00%		
	Formación académica y experiencia técnico científico de los coinvestigadores	3%	0.03	Nivel de la formación académica y experiencia técnico-científica de los coinvestigadores, los mismos que deben pertenecer a un grupo de investigación reconocido por el VIN	Resolución de Grupo de Investigación y Curriculum Vitae de los coinvestigadores, datos académicos, experiencia laboral, producción científica, proyectos de investigación.	No cumple con el total del criterio: 0	0.00	0.00%		
						Deficiente: 1 punto	0.00	0.00%		
						Regular: 2 puntos	0.00	0.00%		
						Buena: 3 puntos	0.00	0.00%		
						Muy buena: 4 puntos	0.00	0.00%		
						Sobresaliente: 5 puntos	0.00	0.00%		
Sub Total	25%	0.25				0.000	0.00%			
II- Calidad técnico científico y viabilidad del proyecto de investigación propuesto.	50%	10%	0.1	¿Qué tan original es el tema? ¿Es relevante y genera nuevo conocimiento? ¿Cuenta con información actualizada y hace referencia a las citas bibliográficas recientes sobre el tema de estudio? ¿Qué agrega al área temática en comparación con otros estudios de la literatura?	Proyecto presentado	No cumple con el criterio: 0	0.00	0.00%		
						Deficiente: 1 punto	0.00	0.00%		
	Coherencia lógica entre problema,	15%	0.15	¿Se justifica correctamente la realización del estudio? ¿Cubre la brecha o el vacío	Proyecto presentado	No cumple con el criterio: 0	0.00	0.00%		
						Deficiente: 1 punto	0.00	0.00%		

	objetivos, hipótesis y resultados esperados en el planteamiento del Proyecto de investigación			del conocimiento científico? ¿Permite enmarcar adecuadamente la realidad problemática del tema de estudio? ¿Los objetivos se formulan de forma clara y consistente y son posibles de ejecutarlos con la metodología planteada?		Regular: 2 puntos	0.00	0.00%		
						Bueno: 3 puntos	0.00	0.00%		
						Muy buena: 4 puntos	0.00	0.00%		
						Sobresaliente: 5 puntos	0.00	0.00%		
	Consistencia en la metodología de investigación.	15%	0.15	¿La descripción de la metodología propuesta es apropiada y está bien fundamentada para realizar las inferencias científicas o los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿El diseño es apropiado para la pregunta de la investigación o hipótesis? ¿La estrategia de análisis de datos está correctamente descrita? ¿Incluyen las referencias apropiadas de la metodología a sea utilizada?	Proyecto presentado	No cumple con el criterio: 0	0.00	0.00%		
						Deficiente: 1 punto	0.00	0.00%		
						Regular: 2 puntos	0.00	0.00%		
						Bueno: 3 puntos	0.00	0.00%		
						Muy buena: 4 puntos	0.00	0.00%		
						Sobresaliente: 5 puntos	0.00	0.00%		
	Coherencia entre las actividades y resultados esperados del proyecto	5%	0.05	¿En qué medida los resultados propuestos pueden ser cumplidos estos hitos programados? Considerar el rol y la dedicación semanal del equipo de investigación (investigador principal) y coinvestigadores para ejecutar el proyecto.	Proyecto presentado	No cumple con el criterio: 0	0.00	0.00%		
						Deficiente: 1 punto	0.00	0.00%		
					Regular: 2 puntos	0.00	0.00%			
					Bueno: 3 puntos	0.00	0.00%			
					Muy buena: 4 puntos	0.00	0.00%			
					Sobresaliente: 5 puntos	0.00	0.00%			
Infraestructura y equipamiento de laboratorios	5%	0.05	¿Se desarrolla en un Laboratorio Auditado (LA) acorde a la línea y temática de investigación del proyecto? ¿En qué medida la infraestructura y equipamiento de la	Informe de la DIN producto de la auditoría de laboratorios	No menciona ambiente: 0	0.00	0.00%			
					Laboratorio no auditado: 1 punto	0.00	0.00%			
					LA-Nivel Básico: 2 puntos	0.00	0.00%			
					LA-Nivel Emergente: 3 puntos	0.00	0.00%			

		empresas o laboratorios externos (entidades asociadas y/o colaboradoras)			otros grupos de investigadores o laboratorios durante el desarrollo del proyecto? ¿Esta colaboración es relevante para la investigación?	Entidades asociadas	Colaboración 1 entidad estatal o empresa peruana: 1 punto	0.00	0.00%			
							Colaboración 1 entidad universitaria y una empresa peruana: 2 puntos	0.00	0.00%			
							Colaboración una entidad universitaria estatal peruana o empresa peruana o extranjera: 3 puntos	0.00	0.00%			
							Colaboración 2 entidades universitarias o 2 empresas privadas o 2 empresa extranjeras: 4 puntos	0.00	0.00%			
							Colaboración de > 2 entidades universitarias o >2 empresas privadas o >2 empresa extranjeras: 5 puntos	0.00	0.00%			
		Sub Total	20%	0.20				0.00	0.00%			
Antecedentes administrativos/técnicos y Justificación presupuestal	5%	Antecedentes en el cumplimiento de los aspectos administrativo s/técnicos de proyectos anteriores. Coherencia del presupuesto a nivel de objetivos, actividades y tareas del proyecto	5%	0.05	¿Los conceptos presupuestales solicitados tienen correspondencia entre los objetivos, actividades y tareas del proyecto?	Informe de la DIN. Presupuesto del proyecto de investigación científica de carácter emblemático	No cumple con el criterio: 0	0.00	0.00%			
							Deficiente: 1 punto	0.00	0.00%			
							Regular: 2 puntos	0.00	0.00%			
							Bueno: 3 puntos	0.00	0.00%			
							Muy buena: 4 puntos	0.00	0.00%			
							Sobresaliente: 5 puntos	0.00	0.00%			
		Sub Total	5%	0.05				0.00	0.00%			
Puntaje Total de los Criterios	100%	TOTAL	100%	1.00			Puntaje total obtenido de la calificación	0.00	0.00%	-		

EL PROYECTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA:
.....
.....
..... ES: CON UNA CALIFICACION DE:
..... OBTENIENDO UN PUNTAJE TOTAL DE:%.

JURADO EVALUADOR EXTERNO 1

JURADO EVALUADOR
EXTERNO 2

JURADO EVALUADOR EXTERNO
3

DESAPROBADO			APROBADO		
ESCALA DE CALIFICACIÓN*					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobres allante
Del 0% al 25%	del 26% al 50%	Del 51% al 69%	Del 70% al 80%	Del 81% al 94%	Del 95% al 100%

* El PIC es aprobado cuando alcanza una calificación mínima de 70 de 100 puntos porcentuales.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA**

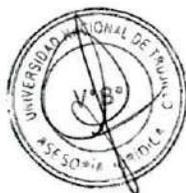
**BASES DE VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON
RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL
CANON**

AÑO 2023

**VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS
PROVENIENTES DEL CANON**

Tabla de contenido

1	ASPECTOS GENERALES	3
1.1.	Introducción.....	3
1.2.	Normatividad.....	3
1.3.	Bases del Concurso.....	4
1.4.	Objetivo.....	4
1.5.	Resultados Esperados ^(*)	5
1.6.	Modalidades.....	5
2	CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1.	Temáticas de la Convocatoria.....	6
2.2.	Público Objetivo.....	6
2.3.	Financiamiento.....	6
2.4.	Montos y plazos.....	7
3	POSTULACIÓN	7
3.1.	Elegibilidad.....	7
3.2.	Restricciones e impedimentos:.....	8
3.3.	Documentos de Postulación.....	9
3.4.	Cronograma.....	9
3.5.	Absolución de Consultas.....	9
4	EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS	9
4.1.	De la Evaluación.....	9
4.2.	De la Dirección responsable.....	9
4.3.	Publicación de Resultados.....	10
5	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	10



[Handwritten signature]



VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

1 ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

La ley Universitaria peruana, Ley N° 30220 en su artículo 48 expresa que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades, con especial énfasis en la realidad nacional”*.

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT), tiene como función inherente y obligatoria la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y constituye la actividad fundamental para la enseñanza-aprendizaje y la responsabilidad social, orientada a solucionar problemas y necesidades de la Región la Libertad y del País.

La Política de Investigación de la UNT establece como una de sus políticas el promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación con fondos concursables que causen impacto en la sociedad, promuevan el trabajo multidisciplinario y promuevan la relación Universidad-Empresa-Sociedad.

El presente concurso tiene como propósito promover la gestión de proyectos de investigación, acorde a las líneas de investigación prioritarias, donde los proyectos deben cumplir con criterios de originalidad, calidad científica, ética e impacto sociedad.

1.2. Normatividad

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto Reformado de la U.N.T y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.
- Reglamento de la Dirección de Investigación, aprobado por RCU. N° 243-2018/UNT.
- Ley N° 28303: Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley del Canon N° 27506 y sus modificatorias.



VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

- Código de Ética para la Investigación en la U.N.T. aprobado por RCU. N° 361-2018/UNT.
- Plan Estratégico Institucional U.N.T. 2020-2022.
- Programa de Investigación Científica y Tecnológicas con Financiamiento de Fondos Canon Minero, Regalías Míneras y otras fuentes de Financiamiento. Período 2019 al 2021. Resolución de Consejo Universitario N° 557-2018/UNT.
- Directiva aprobando los Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- Lineamientos Técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en Universidades Públicas. (Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P)
- Directivas de prioridades de investigación en el contexto de Pandemia COVID 19, Resolución de Consejo Universitario N° 223-2020 /UNT.
- Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.

1.3. Bases del Concurso

Es el documento que norma el concurso de proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, el cual debe cumplirse obligatoriamente para todo efecto legal.

1.4. Objetivo

Promover y gestionar el desarrollo de la investigación y difusión de resultados en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades, con carácter transversal, multidisciplinarios e interdisciplinarios, así como que manifiesten impacto en la sociedad, orientadas por las temáticas establecidas en la presente Convocatoria en la



[Handwritten signature]



VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

Universidad Nacional de Trujillo.

1.5. Resultados Esperados^(*)

- Informes finales de investigación.
- Artículos científicos aceptados por revistas indizadas en *Scielo*, *Scopus* o *Web of Science* u otra equivalente.
- Textos libros calificados por árbitros.
- Tesis culminadas de pregrado y postgrado.
- Movilidad y capacitación docente.
- Formación de investigadores junior.
- Grupos de investigación fortalecidos.
- Laboratorio de investigación fortalecidos.

(*) Para reconocer el resultado esperado, la filiación de los docentes y alumnos de la UNT, debe ser exclusivamente con la **Universidad Nacional de Trujillo** y debe usar sus correos institucionales (ejemplo@unitru.edu.pe) y mostrar en el ítem **Financiamiento/ Agradecimiento** a la “Convocatoria VII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con recursos públicos provenientes del CANON”

1.6. Modalidades

Según los *fondos concursables* se han establecidos tres modalidades, de acuerdo la conformación de equipo y tipo de investigación.

- Modalidad 1: Proyectos de Investigación científica en ciencias básicas y aplicadas y de desarrollo tecnológico.
- Modalidad 2: Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales.
- Modalidad 3: Proyectos de Investigación Emblemática.



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Temáticas de la Convocatoria

1. Alternativas de solución frente a COVID-19 y sus secuelas.
2. Energías renovables.
3. Campus Sostenible.
4. Soluciones para la contaminación ambiental en La Libertad (agua, aire, suelo) por diferentes agentes (plaguicidas, fertilizantes, relaves mineros, desechos y residuos industriales, desechos domésticos y otros).
5. Alternativas de adecuación al acelerado aumento demográfico en Trujillo (urbanístico, vehicular, educación, etc.).
6. Soluciones a problemáticas de la salud humana (desnutrición, enfermedades metabólicas, entre otras).
7. Soluciones a problemáticas sociales (delincuencia, violencia, discriminación, situación política, medios de comunicación y poblaciones vulnerables).
8. Producción y nutrición animal y vegetal.

2.2. Público Objetivo

La presente convocatoria busca la participación de docentes, estudiantes, graduandos y posgraduados, egresados y profesionales técnicos de laboratorios de la Universidad Nacional de Trujillo.

2.3. Financiamiento

Las propuestas en cada modalidad que sean seleccionadas serán financiadas con Recursos determinados provenientes del Canon Minero y Regalías mineras, asignados a la Universidad Nacional de Trujillo, estos están sujetos a la ley de Contrataciones del Estado y sus reglamentos vigentes, y de procedimientos internos regulados por la UNT.



Perit



**VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS
PROVENIENTES DEL CANON**

2.4. Montos y plazos

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la Modalidad del Proyecto de Investigación:

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
Modalidad 1: Proyectos de Investigación Científica:			
Básica, Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico	4	500,000.00	24 meses
Modalidad 2: Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales:			
Básica y/o Aplicada	3	165,000.00	18 meses
Modalidad 3: Proyectos de Investigación Emblemática:			
Básica y/o Aplicada en la temática Campus Sostenible	14	100,000.00	12 meses

3 POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través de la Dirección de Investigación y Ética. El responsable del proyecto es el encargado de registrar la postulación alcanzando los documentos requeridos en la modalidad en la que concurra.

3.1. Elegibilidad

Las postulaciones son declaradas elegibles si cumplen los siguientes requisitos:

1. Los integrantes del equipo postulante deben cumplir con la conformación señalada según modalidad.
2. Consignar la información requerida de manera obligatoria por las vías que estipule el Reglamento de la Convocatoria.



VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

3. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de la modalidad de presente convocatoria.
4. Todos los integrantes (UNT) que conforman el equipo deben tener registrados sus *CTI Vitae*.

3.2. Restricciones e impedimentos:

- a) Los docentes que tengan pendiente resultados de informes de proyectos ordinarios (picfedu) y/o proyectos con financiamiento Canon Minero, no podrán participar en ninguna modalidad de la presente convocatoria.
http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&View=article&id=224&Itemid=151
http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&View=article&id=223&Itemid=150
- b) Los docentes que vienen desarrollando proyectos con Fondos Canon (V o VI Convocatoria en la Modalidad I).
- c) Los docentes que vienen desarrollando más de dos proyectos con Fondos Canon (V Convocatoria en cualquiera de las Modalidades II, III, IV; o VI Convocatoria Modalidad 2).
- d) No se financiarán, propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- e) El responsable del proyecto como su equipo técnico de investigación sólo podrán participar en una propuesta.
- f) No podrán postular el Rector, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Director de Investigación y Ética, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Instituto de Investigación y Desarrollo, Director del Fondo Editorial Universitario, los integrantes del Comité de Gestión de Proyectos, y jurados evaluadores de los proyectos. Esta excepción no es aplicable para los proyectos de naturaleza emblemática, ni para proyectos de investigación en ciencias sociales.
- g) Los docentes que se encuentren con licencia sin goce de haber o que se encuentren cumpliendo sanción disciplinaria.



[Handwritten signature]



VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

3.3. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación acorde al reglamento para cada modalidad.

Después de cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al momento de presentarse al concurso.

El registro de postulación se hará en el sistema en línea, la información reside en la siguiente dirección: <http://www.dic.unitru.edu.pe/>

3.4. Cronograma

La Dirección de Investigación propone el cronograma de fechas de inicio y termino del concurso de proyectos de investigación y lo eleva al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación y emita el documento resolutivo.

3.5. Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán ser vía correo electrónico a:

canon_din@unitru.edu.pe

4 EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1. De la Evaluación

La Evaluación para Proyectos de Investigación de la “VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON” será llevado a cabo por EVALUACIÓN POR PARES.

4.2. De la Dirección responsable

La Dirección de Investigación y Ética, es responsable del proceso de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.



VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

El Comité de Gestión de Proyectos de Investigación Científica, conformará el cuadro de méritos con la información de los jurados, elevando dicho cuadro a la Dirección de Investigación y Ética para ser derivado al Vicerrectorado de Investigación; el mismo que elevará los resultados al Consejo Universitario para su aprobación por Resolución.

4.3. **Publicación de resultados**

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal de la web de la Dirección de Investigación y Ética y web de la Universidad Nacional de Trujillo.

5 **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

- 5.1 **Primera.** Los proyectos de Investigación que resulten ganadores deberán tramitar la constancia respectiva del Comité de Ética, según corresponda.
- 5.2 **Segunda.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán elevados para ser resuelto por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 5.3 **Tercera.** La Dirección de Investigación y Ética elaborará el Reglamento específico que permita ejecutar las actividades prevista en esta convocatoria.



[Handwritten signature]

